

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2023, Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se establece orden de subrogación para el cargo de Alcalde, pero que posteriormente fue complementado el día 29 de diciembre de 2023, sancionado a través del Decreto Alcaldicio N° 9.831/2023; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023 , mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir por única vez, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 10 de octubre de 2024; memorándum N° 275 de fecha 24 de octubre de 2024, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.

DECRETO:

1.- Otorgase, fondo a rendir **por única vez**, del Área de Salud, **desde el 24 de octubre de 2024 hasta el 23 de noviembre de 2024**, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

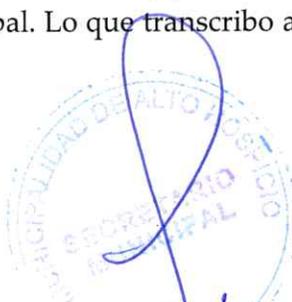
N°	Responsable	Rut	Cargo	Detalle	Monto
1	NICOLLE GONZALEZ ARAYA		ENFERMERA CLINICA	FONDO A RENDIR POR ÚNICA VEZ, DESTINADO A LA MANTENCIÓN Y CORRECTA OPERACIÓN, DEL GRUPO ELECTRÓGENO DEL RECINTO SAR LA TORTUGA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ANTE LOS CORTES DE SUMINISTRO ELÉCTRICO POR FACTORES EXTERNOS	\$988.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114.03.01.131** y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL